

|  |   |  |                                |               |
|--|---|--|--------------------------------|---------------|
| <br>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja | <br>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA<br>NIT: 890.270.833-5 |                                |               |
|  |   | <b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>  |                                |               |
|  |   | Código: GJ-FR-001  | Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024 | Página 1 de 3 |
| PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  |   |  |                                |               |

**RESOLUCIÓN No. 007**  
**Del 30 de enero de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO - VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.**

*El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, conforme a lo ordenado por el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 612 de 2018, y de acuerdo con el uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 003 de 1994,*

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión"
2. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas. Estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

|   |   |               |  |
|---|---|---------------|--|
|   | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE<br>BARRANCABERMEJA – EDUBA<br>NIT: 890.270.833-5 |               |  |
|   | <b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>   |               |  |
| Código: GJ-FR-001   | Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024  | Página 2 de 3 |  |
| PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA   |   |               |  |

*PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

*Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.*

*PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.*

4. El día 30 de enero de 2025, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de acción integrado de la vigencia 2024, el cual fue socializado y aprobado, según consta en el Acta No. 002 de 2025 del Comité.

En cumplimiento de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Plan de Acción Integrado para la vigencia 2025 de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.

**ARTÍCULO 2.** Los documentos asociados al Plan de Acción Integrado para la vigencia 2025, serán anexos a la presente Resolución y son los siguientes:

1. Plan de acción institucional
2. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
3. Plan Estratégico de Talento Humano
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Anual de Vacantes
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Institucional de Gestión Ambiental
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos
14. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
15. Plan de preservación digital
16. Plan de participación ciudadana
17. Plan de Comunicaciones
18. Plan Anual de Adquisiciones (Adoptado mediante Resolución No. 004 de 2025)

**ARTÍCULO 3.** Corresponderá al Comité Institucional de Gestión y Desempeño orientar la implementación y operación del Plan de acción integrado, y a la Oficina de Control Interno realizar los respectivos seguimientos en cumplimiento de lo ordenado por la norma pertinente.

**PARÁGRAFO 1.** Es responsabilidad de los líderes de políticas y procesos, y al equipo de trabajo de MIPG, hacer seguimiento a las acciones y cumplimiento de las actividades e indicadores establecidos en cada Plan de acción.

|   |  |                                |               |
|---|--|--------------------------------|---------------|
|   | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA<br>NIT: 890.270.833-5 |                                |               |
|   | FORMATO RESOLUCIÓN   |                                |               |
|   | Código: GJ-FR-001  | Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024 | Página 3 de 3 |
|   | PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  |                                |               |

**ARTÍCULO 4.** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA

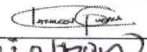
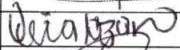


**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025



**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
GERENTE GENERAL

|          | NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO                       | FIRMA   | FECHA       |
|----------|--|---|-------------|
| Elaboró: | Kathleen Guerra Parra – Técnico operativo          |  | 30-ene-2025 |
|          | Diana Mercedes Lázaro – CPS 008-2025               |   |             |
| Revisó:  | Juan Diego Ibáñez Elam – Profesional Universitario |  | 30-ene-2025 |
| Aprobó:  | Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente            |  | 30-ene-2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.